

Ley 26.757

Declárase Capital Nacional del Poncho a la Provincia de Catamarca.

Sancionada: Julio 11 de 2012

Promulgada: Julio 25 de 2012

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Declárase Capital Nacional del Poncho a la provincia de Catamarca.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS
AIRES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

— REGISTRADA BAJO EL N° 26.757 —

AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Juan H. Estrada. — Gervasio
Bozzano.